



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 28 de enero de 2022. Número 19

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Resolución concurso ordinario de méritos Oficial/a de Recaudación..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bembibre

Aprobación de Padrones fiscales..... 5

Castrillo de la Valduerna

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 6

Folgo de la Ribera

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 8

Lucillo

Elección de Juez de Paz titular..... 10

Riego de la Vega

Convocatoria y Bases de selección personal 2022..... 11

San Cristóbal de la Polantera

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 16

Soto y Amío

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 18

Trabadelo

Renovación de alumbrado público en la localidad de San Fiz do Seo..... 20

Valderas

Incoación de declaración de ruina de inmueble..... 21

Vega de Valcarce

Construcción de depósito para abastecimiento en la localidad de Las Herrerías..... 22

Juntas Vecinales

Bárcena de la Abadía

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 23

Calzada de la Valdería

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 24

Castrocontrigo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 25

Castropodame

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 26

Columbrianos

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 27

Cunas

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 28

Herreros de Jamuz

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 29

Meizara

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019..... 30

Morla de la Valdería

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 31

Noceda de Cabrera

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 32

Sorribas

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022..... 33

Tedejo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.....	34
Turienzo-Castañero	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.....	35
Villarodrigo de Ordás	
Adjudicación de la subasta para la enajenación de finca urbana patrimonial.....	36
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Palacios del Sil	
Cuenta anual correspondiente al ejercicio 2021.....	37
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León	
Extracto de subvenciones	38

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución concurso ordinario de méritos Oficial/a de Recaudación de la Diputación de León

Elevada, por la Comisión de selección, la propuesta de resolución definitiva del proceso selectivo, mediante concurso ordinario de méritos, reservado a funcionarios de la Diputación de León, para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes con la categoría de Oficial de Recaudación, pertenecientes al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, la Diputada delegada de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo regulado en las Bases reguladoras del procedimiento selectivo (base duodécima, apartado 2), mediante Decreto n.º 522 de fecha 26 de enero de 2022, ha dictado Resolución del procedimiento en los siguientes términos, lo que se hace público a los efectos oportunos:

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto n.º 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 190/2019, de 4 de octubre, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.–Adjudicar con carácter definitivo, a las personas participantes que se detallan, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva efectuada por la Comisión de valoración, con fecha 21 de enero de 2022, los puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de la Diputación de León, con la categoría de Oficial/a de Recaudación, pertenecientes al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, en Resolución del procedimiento selectivo, mediante concurso ordinario llevado al efecto, en ejecución de la modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 6, de fecha 12 enero de 2021 y aprobada por el Pleno de la Diputación de León el 30 de diciembre de 2020, del punto cuatro de la “Actuación 2. Provisión de puestos de trabajo en el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria” del “Cuarto Plan para la ordenación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de León, año 2016, Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación”, con el siguiente detalle:

Apellidos y nombre	clave RPT	Área/ Subárea	Servicio	Sección	Puesto	Localidad	CD	CE	Gr	CP
GONZÁLEZ FUERTES BLANCA ESTHER	13110106	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
MARTÍNEZ ALONSO MARÍA CONSUELO	13110107	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
DE LA FUENTE GARCÍA MARÍA ÁNGELES	13110108	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
MORAL GARCÍA DAMASO	13110114	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
FIDALGO SAN MILLÁN ROSARIO	13110115	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
ALONSO PELÁEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	13110117	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
PUENTE RODRÍGUEZ MARTA	13110118	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
RAMOS RODRÍGUEZ AURORA MARÍA MONTSERRAT	13110119	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21
LORENZO NEGRO SONIA MARGARITA	13110120	Presidencia y Servicios Generales / Tesorería	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	U. Recaudación León	Oficial/a de Recaudación	León	21	33	C1	21

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo.—El cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—La toma de posesión en el nuevo destino obtenido deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del cese referido, si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo; en este último supuesto el plazo posesorio se computará desde la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que la persona adjudicataria esté disfrutando permisos o licencias, el cómputo de los plazos se iniciará cuando terminen estos permisos o licencias, salvo que el puesto en el que deban cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

No obstante, a los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos de maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuvieran desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados, sin que ello suponga la finalización de las licencias o permisos concedidos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Cuarto.—Hacer pública, conteniendo los elementos exigidos legalmente a la notificación, la Resolución de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN surtiendo esta publicación los efectos de las notificaciones a los interesados. Para mayor difusión y transparencia, de acuerdo a las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, se publicará en la página web de la Diputación de León y en los tabloneros de anuncios, tanto físico, como electrónico, sito en la sede electrónica

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 27 de enero de 2022.—La Diputada delegada de Recursos Humanos, Ana María Arias González.

90583

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el 24 de enero de 2022, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

- Tener por efectuado la dación de cuenta del resumen de facturación de agua y alcantarillado y aprobar el Padrón de depuración de aguas residuales por importe de 22.239,29 €, de recogida de basura de Bembibre por importe de 92.289,74€ y mejora de abastecimiento por importe de 52.039,36, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados Padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 1 al 31 de enero, ambos inclusive.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 26 de enero de 2022.–La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.

2353

29,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento Castrillo de la Valduerna para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GASTOS 2022, RESUMIDO

	Capítulo	Año 2022
Recursos no financieros (89.542,00 €)		
G. corriente (79.100 €)	Cap. I - Gastos de personal	29.740,00
	Cap. II - Gasto corriente	49.210,00
	Cap. III - Gastos financieros	150,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	
	Cap. V – Fondo de contingencia	
G. Capital (10.422,00 €)	Cap. VI - Inversiones reales	10.442,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	
Recursos financieros (0,00 €)	Cap. VIII - Activos financieros	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00
	Total	89.542,00

PRESUPUESTO INGRESOS 2022 RESUMIDO

	Capítulo	Año 2022
Recursos no financieros (89.542,00 €)		
I. Corriente (89.542,00 €)	Cap. I – Impuestos directos	49.600,00
	Cap. II – Impuestos indirectos	1.500,00
	Cap. III- Tasas, precios públicos	7.600,00
	Cap. IV – Transferencia corriente	30.842,00
	Cap. V- Ingresos patrimoniales	0,00
I. Capital (0,00 €)	Cap. VI. Enajenaciones de bienes	0,00
	Cap. VII- Transferencias de capital	0,00
Recursos financieros (0,00 €)	Cap. VIII- Activos financieros	0,00
	Cap. IX- Pasivos financieros	0,00
	Total	89.542,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

I. I. Personal funcionario

Plaza	Número de puestos	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	Propiedad

II. Personal laboral

Plaza	Número de puestos	Grupo	Nivel	Situación
-------	-------------------	-------	-------	-----------

* Todo ello sin perjuicio de que durante el ejercicio 2022 se realizarán otras contrataciones derivadas de la concesión por parte de otras Administraciones de ayudas destinadas al fomento de empleo, si bien este tipo de contrataciones no afectan a la plantilla de la Corporación, puesto no forman parte de la estructura interna del Ayuntamiento, ni se incardinan en el organigrama ni la en la ordenación de personal de la Administración; suponiendo un gasto de carácter coyuntural vinculando exclusivamente a la concesión de subvenciones que llevan aparejadas la contratación de personal.

III. Total personal (I+II): 1 puestos trabajo

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de los señores Concejales de este Ayuntamiento, contempladas en las Bases de ejecución del Presupuesto, en concreto en su cláusula décima, por las cantidades que siguen:

Asistencia a Comisiones	Sr. Alcalde	60,00 €
	Sres. Concejales	60,00 €
Asistencia a Plenos	Sr. Alcalde	60,00 €
	Sres. Concejales	60,00 €

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castrillo de la Valduerna, a 25 enero de 2022.–El Alcalde, Francisco Jesús López Iglesias.

2194

Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2021, se considera definitivamente aprobado, lo que en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público.

El Presupuesto definitivamente aprobado presenta el siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
1- Impuestos directos	245.300,00
2- Impuestos indirectos	10.650,00
3- Tasas y otros ingresos	110.656,00
4-Transferencias corrientes	275.880,00
5- Ingresos patrimoniales	5.900,00
<i>B - Operaciones de capital</i>	
7- Transferencias de capital	14.323,00
Total	662.709,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
1- Gastos de personal	256.228,00
2- Bienes corrientes y servicios	272.150,00
3- Gastos financieros	1.500,00
4- Transferencias corrientes	112.450,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6- Inversiones reales	20.381,00
Total	662.709,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo A1). Cubierta en propiedad;

Administrativo de Administración General, grupo C). Cubierta en propiedad,

Administrativo de Administración General, grupo C). Vacante/interino.

Laboral indefinido:

Denominación del puesto: Técnico Jardín de Infancia,

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Folgoso de la Ribera, a 25 de enero de 2022.–El Alcalde, José Antonio García Rodríguez.

2199

Administración Local

Ayuntamientos

LUCILLO

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular y sustituto de este municipio de Lucillo el próximo día 5 de enero de 2022, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la elección para el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de nacimiento
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración del interesado de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar los mismos.

En Lucillo, a 25 de enero de 2022.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

2363

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL 2022

Por Decreto de Alcaldía número 074/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueban las Bases de selección, por el sistema de concurso-oposición para la contratación de personal laboral temporal, mediante un contrato a tiempo parcial y duración determinada en el Ayuntamiento de Riego de la Vega en 2022.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA, 2022.

Exposición de motivos.

Teniendo en cuenta razones de utilidad pública e interés social, se considera conveniente para el municipio contratar al siguiente personal:

N.º pl.	Denominación puesto	Titulación exigida	Grup. S. S.	Situación	Tiempo	Jorn.
1	Fontanero	G. E.	10	Contr. temp.	8 m.	5 h.
2	Peones Jardineros	G. E.	10	Contr. temp.	6 m.	5 h.
2	Peones Construcción	G. E.	10	Contr. temp.	6 m.	5 h.

Con cargo al Presupuesto municipal para 2022, dado el considerable trabajo que es necesario desarrollar en las seis localidades del municipio durante el periodo estival principalmente.

El contrato deberá formalizarse durante el ejercicio de 2022.

Primera.–Objeto de la convocatoria.

Exclusivamente trabajadores que deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación laboral temporal a tiempo parcial, al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las infraestructuras y servicios básicos de competencia municipal y demás obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Riego de la Vega.

El proceso se desarrolla bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, con remisión a todas las Juntas Vecinales del municipio para su publicación y máxima difusión.

Segunda.–Descripción de los puestos:

N.º pl.	Denominación puesto	Titulación exigida	Grup. S. S.	Situación	Tiempo	Jorn.
1	Fontanero	G. E.	10	Contr. temp.	8 m.	5 h.
2	Peones Jardineros	G. E.	10	Contr. temp.	6 m.	5 h.
2	Peones Construcción	G. E.	10	Contr. temp.	6 m.	5 h.

El sistema de selección será el concurso-oposición mediante publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Además, se publicará en la página web del Ayuntamiento y en un bando en todas las localidades del municipio.

Las funciones a realizar serán las establecidas en el contrato, no obstante, se señala que los trabajos a realizar consistirán en ejecución de pequeñas obras o prestación de servicios de interés general y social en el municipio como limpieza viaria, jardines, espacios públicos, servicios de

mantenimiento y acondicionamiento de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación, depuración, conservación de parques, jardines y servicios municipales.

Las categorías de los puestos de trabajo serán las comprendidas entre los grupos de cotización a la Seguridad Social que se señalan. Dependiendo directamente del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. Asimismo, estarán a las órdenes del personal designado por el Alcalde.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

e) Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Los trabajadores empleados con cargo a este acuerdo no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar un nuevo trabajador.

f) Para la contratación de los trabajadores, el Ayuntamiento realizará convocatoria pública.

g) La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados para las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 LEBEP.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al modelo Anexo I que se facilitará por el Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de presentar su solicitud de conformidad con las Bases de la convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas sobre la experiencia profesional y documentos que acrediten.

Sexta. Tribunal de selección.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por 3 miembros, su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros que se reunirán el día de de a las horas en la sede del Ayuntamiento sita en la plaza de la Constitución, número 1, de la localidad de Riego de la Vega, lugar en el que deberán presentarse todos los candidatos para la realización de la fase de oposición.

2. La composición de los miembros del Tribunal será la siguiente:

a) Presidente: un funcionario designado por el Alcalde.

b) Vocales (2): dos vocales designados por el Alcalde.

c) Secretario: será designado por el Alcalde, con voz pero sin voto.

4. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección tal y como establece la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. El Tribunal de selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

6. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1.–Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo. Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

- 1) 1 punto por acreditar estar en posesión de título de formación profesional relacionada con las tareas a desempeñar o formación superior.
- 2) 1 punto por tener el carnet de conducir de clase B o superior.
- 3) 1 punto por estar en posesión del carnet de manipulador de fitosanitarios.
- 4) 0,50 por estar en posesión de otros títulos/diplomas acreditativos de cursos relacionados con tareas a desempeñar o cursos de formación ocupacional, con un mínimo de 10 horas de duración.
- 5) 1 punto por tener cargas familiares acreditadas, antes de la fecha de formalización del contrato de trabajo.
- 6) 3 puntos por estar empadronado en este municipio con fecha anterior a la convocatoria.
- 7) 0,50 puntos por ser parado de larga duración (*)
- 8) 4 puntos de valoración de la entrevista y prueba práctica a candidatos.

(*) Requisitos para ser considerados parados de larga duración:

1. Tener 45 o más años de edad.
2. Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo, salvo por sanción.
3. No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria.
4. Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses. Se considera interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa o si se ha salido al extranjero.
5. Buscar activamente empleo, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales u otras para incrementar la ocupabilidad.
6. Acreditar ante el Servicio Público de Empleo Estatal que durante el período de inscripción citado anteriormente se han realizado, al menos, tres acciones de búsqueda activa de empleo (BAE). La acreditación se efectuará en el momento de la solicitud.

7.2.–Fase de entrevista con la Comisión evaluadora de selección:

El Tribunal de selección convocará a los aspirantes para celebrar una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes. La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de trabajo al que se opte (pruebas prácticas que determine el Tribunal).

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos para cada candidato/a.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros del Tribunal de selección.

7.3.–Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 12 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos/as.

Octava. Propuesta de contratación.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, el Tribunal de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

El Tribunal evaluador puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto (5 puntos como mínimo).

Se formará una bolsa de empleo con los candidato/as analizado/as que hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso selectivo realizado. Esta bolsa podrá utilizarse por el Ayuntamiento en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales, sustituciones, etc.

Novena. Modalidad de contratación.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, los contratos a celebrar tendrán carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio, según viene establecido en el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

El salario será según convenio.

Décima. Calendario de entrevista.

Será el día de a partir de las horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Riego de la Vega. A tal efecto se constituirá la Comisión de selección evaluadora, para aquellos candidato/as que cumplan las normas expuestas en las bases de contratación.

Undécima. Interpretación de las Bases.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas Bases el Tribunal de selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En lo no previsto por estas Bases, será de aplicación:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;
- La Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria y Bases, se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por el primero, no se podrá interponer el contencioso hasta tanto se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio el recurso de reposición. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos de resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Se dará, asimismo, la publicidad correspondiente a los efectos oportunos.

En Riego de la Vega, a 16 de diciembre de 2021.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

2308

Administración Local

Ayuntamientos

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022, acordada por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº 1, de fecha 3 de enero de 2022, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	354.770,00
	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	354.766,00
Primero	Impuestos directos	176.725,00
Segundo	Impuestos indirectos	5.000,00
Tercero	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.406,00
Cuarto	Transferencias corrientes	141.547,00
Quinto	Ingresos patrimoniales	1.088,00
	<i>A.2 Operaciones de capital</i>	4,00
Séptimo	Transferencias de capital	4,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
Octavo	Activos financieros	
Noveno	Pasivos financieros	
	Total estado de ingresos	354.770,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	354.770,00
	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	327.970,00
Primero	Gastos de personal	137.820,00
Segundo	Gastos corrientes en bienes y servicios	181.100,00
Tercero	Gastos financieros	
Cuarto	Transferencias corrientes	9.050,00
	<i>A.2. Operaciones de capital</i>	26.800,00
Sexto	Inversiones reales	21.800,00
Séptimo	Transferencias de capital	5.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
Octavo	Activos financieros	
Noveno	Pasivos financieros	
	Total estado de gastos	354.770,00

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL PERSONAL

Personal funcionario:

1.- Con habilitación nacional:

1.-Secretaria-Intervención (1)

Grupo: A1/A2

Nivel C.D. : 26

Situación: cubierta mediante nombramiento definitivo.

Personal laboral fijo :

Auxiliar Administrativo (1)

Personal laboral eventual:

Tipo de contrato: obra o servicio determinado.

Peón-Limpiador (1), jornada de cinco horas diarias. Cubierto mediante bolsa de empleo.

Peones (2-4), según Planes de Empleo de las distintas Administraciones Públicas. Su número y duración estará condicionado a las subvenciones otorgadas a la contratación de trabajadores desempleados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León y/o Excm. Diputación Provincial.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Cristóbal de la Polantera , a 26 de enero de 2022.–El Alcalde, Francisco Manuel Ramos Villares.

2288

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 23 de diciembre de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022, comprensivo del Presupuesto general de la entidad, las Bases de ejecución y la plantilla de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 1/2022, de 3 de enero), ha quedado definitivamente aprobado aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de dicho Presupuesto por capítulos:

Ingresos		Gastos	
Descripción	Importe	Descripción	Importe
I Impuestos directos	198.462,71 €	I Gastos de personal	186.164,69 €
II Impuestos indirectos	5.500,00 €	II Bienes ctes. y servicios	221.687,56 €
III Tasas y otros ingresos	70.143,70 €	III Gastos financieros	1.000,00 €
IV Transferencias ctes.	206.422,43 €	IV Transferencias ctes.	15.320,00 €
V Ingresos patrimoniales	1,00 €		
Operaciones corrientes	480.529,84 €	Operaciones corrientes	424.172,25 €
V Enajenación inversiones reales	0,00 €	VI Inversiones reales	152.136,01 €
VII Transferencias capital	0,00 €	VII Transferencias capital	56.357,59 €
		IX Pasivos financieros	
Operaciones capital		Operaciones capital	56.357,59 €
Total ingresos	480.529,84 €	Total gastos	480.529,84 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26 (en propiedad).

Personal laboral fijo:

- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples (vacante).

Personal laboral temporal:

- Una plaza de Limpiadora.
- Una plaza de Monitor Deportivo.
- Dos plazas de Socorrista Acuático/ Monitor de Natación.
- Dos plazas Taquillero/a-Limpieza piscinas.
- Una plaza Técnico Educación Infantil Programa Crecemos.
- Dos trabajadores ELTUR.
- Una plaza refuerzo limpieza colegio Plan Centros Escolares 2020

En el Presupuesto queda constancia de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, que no tienen dedicación parcial, por asistencias a sesiones del Pleno, Comisión Especial de Cuentas y/o Mesa de contratación, serán las siguientes:

– Plenos:

- a) Alcaldesa: 77,19 € por sesión, con un máximo de 10 al año.
- b) Concejales: 51,46 € por sesión, con un máximo de 10 al año.

– Juntas de Gobierno:

- a) Alcaldesa: 77,19 € por sesión, con un máximo de 24 al año.
- b) Concejales: 51,46 € por sesión, con un máximo de 24 al año.

– Comisiones informativas/ Mesas de contratación y/o selección:

- a) Alcaldesa: 51,46 € por sesión, con un máximo de 5 al año.
- b) Concejales: 32,77 € por sesión, con un máximo de 5 al año.

Estos conceptos retributivos de los miembros de la Corporación se han presupuestado teniendo en cuenta las cantidades vigentes en 2021, pero se actualizarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para el incremento de los funcionarios.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Soto y Amío, a 26 de enero de 2022.—La Alcaldesa, Ana María Arias González.

2268

Administración Local

Ayuntamientos

TRABADELO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el proyecto técnico siguiente:

- “Renovación de alumbrado público en la localidad de San Fiz do Seo” (obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021), con un Presupuesto total de 35.000 euros (IVA del 1% incluido), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José López de la Fuente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público de los proyectos indicados por plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Trabadelo, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde, Ricardo Fernández García.

2355

18,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDERAS

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 25 de enero de 2022, se ha procedido a la incoación de expediente de declaración de ruina de la construcción sita en avenida Obispo Panduro, número 43, de esta localidad. Se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL-.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

En Valderas, a 25 de enero de 2022.–El Alcalde, Agustín Lobato Ruano.

2358

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE VALCARCE

Por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2022, se acordó la aprobación de los proyectos técnicos de obras siguientes:

- “Construcción de depósito para abastecimiento en la localidad de Las Herrerías” (obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021 de la Excm. Diputación de León), con un Presupuesto total de ejecución de 10.000,00 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Vega de Valcarce, 25 de enero de 2022.–La Alcaldesa, M.^a Luisa González Santín.

2326

14,50 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

BÁRCENA DE LAABADÍA

La Junta Vecinal de Bárcena de la Abadía, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	59,79
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	276,50
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.336,29

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	336,29
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.336,29

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Bárcena de la Abadía, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Domingo García Campos.

2275

Administración Local

Juntas Vecinales

CALZADA DE LA VALDERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	2.250,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	8.250,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	2.660,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 6.–Inversiones reales	5.590,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	8.250,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Calzada de la Valdería, a 26 de enero de 2022.–El Presidente (ilegible).

2277

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	27.500,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	12.000,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	84.400,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	129.900,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	20.900,00
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	99.600,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	200,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	3.500,00
Capítulo 6.–Inversiones reales	5.700,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	129.900,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Castrocontrigo, a 26 de enero de 2022.–El Presidente (ilegible).

2282

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTROPODAME

La Junta Vecinal de Castropodame, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	42.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	48.500,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	2.500,00
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	23.780,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	720,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	21.500,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	48.500,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Castropodame, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Luis Perales Feliz.

2271

Administración Local

Juntas Vecinales

COLUMBRIANOS

La Junta Vecinal de Columbrianos, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	1.500,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	529,41
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	7.940,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	7.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	16.969,41

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.969,41
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	16.969,41

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.
En Columbrianos, a 26 de enero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Isabel Martínez Castillo.

Administración Local

Juntas Vecinales

CUNAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	5.000,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	6.500,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	23.350,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	40.850,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	10.350,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 6.–Inversiones reales	30.400,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	40.850,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cunas, a 26 de enero de 2022.–El Presidente (ilegible).

2286

Administración Local

Juntas Vecinales

HERREROS DE JAMUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	19.400,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	700,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	26.100,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	5.445,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 6.–Inversiones reales	20.655,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	26.100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Herreros de Jamuz, a 26 de enero de 2022.–El Presidente (ilegible).

2284

Administración Local

Juntas Vecinales

MEIZARA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Meizara, a 25 enero de 2022.–El Presidente, Valerio García García.

2285

Administración Local

Juntas Vecinales

MORLA DE LA VALDERÍA

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	500,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	15.500,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	22.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	9.480,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 6.–Inversiones reales	12.520,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	22.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Morla de la Valdería, a 26 de enero de 2022.–El Presidente (ilegible).

2289

Administración Local

Juntas Vecinales

NOCEDA DE CABRERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	13.800,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	19.900,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	6.400,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 6.–Inversiones reales	13.500,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	19.900,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Noceda de Cabrera, a 26 de enero de 2022.–El Presidente (ilegible).

2290

Administración Local

Juntas Vecinales

SORRIBAS

La Junta Vecinal de Sorribas, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	900,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.900,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.900,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Sorribas, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Felipe Hoyos Rueda.

2272

Administración Local

Juntas Vecinales

TEDEJO

La Junta Vecinal de Tedejo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	5.500,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	11.500,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	11.500,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.
En Tedejo, a 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Carro Molinero.

Administración Local

Juntas Vecinales

TURIENZO-CASTAÑERO

La Junta Vecinal de Turienzo-Castañero, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	125.149,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.– Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	131.149,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	82.542,71
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.– Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	48.606,29
Cap. 7.– Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	131.149,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Turienzo-Castañero, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Ignacio Nieto Prieto.

2274

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARRODRIGO DE ORDÁS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Villarrodrigo de Ordás de fecha 03/10/2022 por medio del presente se publica la adjudicación de la subasta para la enajenación de una finca urbana patrimonial que figura a continuación, cuya formalización se publica a los efectos del artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Villarrodrigo de Ordás.

b) Dirección: c/ Abajo, nº 2, 24276 Villarrodrigo de Ordás

2.. Descripción de la licitación: enajenación del inmueble urbano con RC 8930901TN6383S0001XY sito en la c/ La Plazuela, nº 2 de la localidad de Villarrodrigo de Ordás.

4. Tipo de procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, forma subasta pública

5. Criterios que se utilizaron para la adjudicación del contrato: precio

6. Fecha de la adjudicación del contrato: 03/10/2021

7. Número de ofertas recibidas con respecto a la adjudicación: una

8. Adjudicatario: M^a Carmen Fuertes García, NIF nº ***1021**

9. Precio: 7.505,00 €

10. Recursos

Contra el acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Junta Vecinal, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio al haber transcurrido el plazo de un mes sin haberse resuelto ni notificado. En este último caso dispone de 6 meses para interponer el recurso contencioso administrativo.

Villarrodrigo de Ordás, a 19 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Pérez Marcos.

1861

34,30 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PALACIOS DEL SIL

Por el presente se hacen públicas la cuenta anual del año 2021, para su conocimiento, mediante el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Se exponen al público por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a lo que los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas. Quedando estas a entera disposición para aquellos regantes que deseen consultarlas.

CUENTA ANUAL EJERCICIO 2021

	Euros
Ingresos	2.013,86
Gastos	1.566,82
Saldo	353,74 a 31 de diciembre de 2021

En Palacios del Sil, a 24 de enero de 2022.–La Presidenta, Margarita María González Fernández.

2079

13,60 euros

Anuncios Particulares

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León

Convocatoria Programa TICCámaras 2022- Cámara de León

BDNS(Identif.):607840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607840>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de León informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.–Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de León, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.–Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 50% por FEDER

Tercero.–Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de León, además, puede consultarse a través de la web

<https://camaraleon.com/ticcamaras-2022>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.–Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 210.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.500 €

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 267.960,00 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9.00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta las 14.00 h del día 3 de junio de 2022, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

León, 27 de enero de 2022.–El Vicesecretario General, Javier Sanz Rojo.